



MENDOZA, **28 MAYO 2019**

VISTO:

La NOTA – CUY: 19147/2019 mediante la cual la Dirección de la Escuela de Enfermería eleva el Proyecto de Reglamento Interno de la Comisión de Extensión de dicha Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla quienes integran dicha Comisión, las funciones que cumplirán y la duración en las mismas.

Que, si bien el acto administrativo que corresponde expedir en el presente tema es de competencia del Consejo Directivo, por razones de urgencia se adopta una decisión ad referendum del mismo.

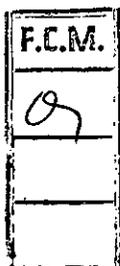
Por ello y de acuerdo con la Ord. 4/96 CD,

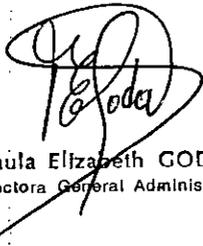
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

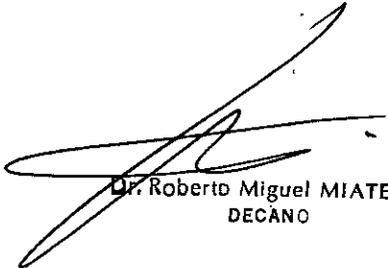
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO de la Comisión de Extensión de la Escuela de Enfermería cuyo texto figura en el ANEXO I que, con UNA (1) hoja forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **211**
mgm




Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



ANEXO I

ARTICULO 1°.- La "Comisión de Extensión de la Escuela de Enfermería" tiene como propósito promover acciones tendientes a acompañar las iniciativas individuales y colectivas de sus docentes, estudiantes y egresados, en cuanto al desarrollo de actividades de extensión universitaria, en las diferentes áreas y cursos de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 2°.- La Comisión estará integrada por tres (3) miembros como mínimo. El/la Secretario/a de Extensión de la Facultad y el/la Representante de las Coordinaciones de año de la Escuela, serán integrantes permanentes. Además, podrán participar representantes de los claustros de docentes, egresados y estudiantes avanzados de las carreras.

ARTICULO 3°.- Los miembros de la Comisión, con excepción de los permanentes, durarán en sus funciones el período del Decano/a electo y su equipo de gestión, pudiendo ser confirmados. Este lapso será modificado, cuando así lo determine el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- La Presidencia será ejercida por el/la Representante de las Coordinaciones de año de la Escuela, o en su ausencia, por el/la Secretario/a de Extensión.

ARTICULO 5°.- El/la Presidente de la Comisión o quien ejerza dicha función fijará el día, horario y lugar de reunión de la misma y lo comunicará a los integrantes con la debida antelación.

ARTICULO 6°.- La Comisión estudiará los asuntos de extensión que le sean remitidos por el Consejo Directivo de la Facultad, el Decano o sus secretarios, o la Dirección de la Escuela de Enfermería, en el orden en el que fueran recibidos, salvo expreso pedido de tratamiento urgente.

ARTICULO 7°.- El Presidente informará al Consejo Directivo y a la Dirección de la Escuela, sobre lo actuado en cada caso, salvo que este cometido se encomiende expresamente a otro miembro de la Comisión por razones fundamentadas.

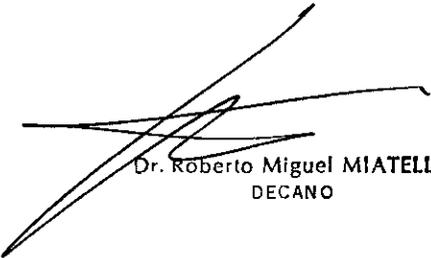
ARTICULO 8°.- Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Fomentar el desarrollo de actividades de extensión en los diferentes cursos y equipos docentes de la Carrera.
- b) Conocer los Convenios y Acuerdos Institucionales existentes que posibilitan la realización de actividades de Extensión, y proponer otros nuevos que se puedan establecer con instituciones públicas y/o privadas.
- c) Asesorar a los diferentes equipos docentes en todo lo referente a Extensión Curricular y Convocatorias a Proyectos de Extensión Universitaria de la FCM y/o de la UNCuyo.
- d) Planificar y desarrollar acciones de capacitación en Extensión Universitaria, al cuerpo docente y estudiantes de la Carrera.
- e) Actuar de nexo permanente entre la Dirección de la Escuela de Enfermería y la Secretaría de Extensión de la Facultad.

211




Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO